


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo 5 MAY 2019
USHUAIA,

VISTO la nota presentada por el Sr. Mario Ricardo VILLEGAS, D.N.I. N° 10.596.622, domiciliado en la ciudad de Tolhuin; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para afrontar gastos que surjan de su traslado a la ciudad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, ya que debe viajar por temas familiares y no cuenta con disponibilidad económica para cubrir costo de traslado, estadía o gastos cotidianos.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor del Sr. Mario Ricardo VILLEGAS, D.N.I. N° 10.596.622, residente de la ciudad de Tolhuin.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor del Sr. Mario Ricardo VILLEGAS, D.N.I. N° 10.596.622, domiciliado en la ciudad de Tolhuin; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

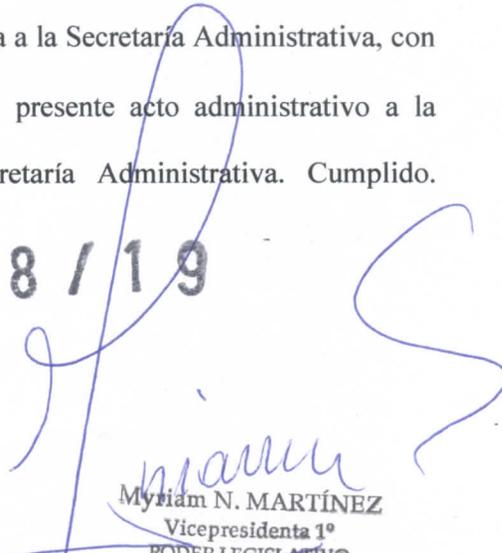
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0828/19


Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO